

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
DDO: YONEIDIS BARRIOS CAMACHO
RAD: 2020-00019-00

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE TENERIFE

19-1-2021

AL DESPACHO INFORMANDO QUE SE LIQUIDARON LAS AGENCIAS EN DERECHO EN LA SUMA

AGENCIAS EN DERECHO:

VALOR DE HONORARIOS DE AUXILIARES DE LA JUSTICA.....	\$ 0
GASTOS JUDICIALES HECHO POR LA PARTE BENEFICIADA Y COMPROBADOS EN EL PROCESO.....	\$ 30.000
EXPENSAS PROCESALES.....	\$0
COSTAS PROCESALES FIJADAS POR EL JUEZ	
5% DEL CAPITAL \$ 9'645.862 SIN INCLUIRSE EN LA LIQUIDACION DEL CREDITO PRESENTADA	\$ 482.293
TOTAL LIQUIDACION COSTAS y AGENCIAS.....	\$ 512.293
(\$ 512.293 QUINIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA y TRES PESOS M/L).	

ANA MARIA RINCON MARQUEZ
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE TENERIFE

TENERIFE, VEINTISEIS (26) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
DDO: YONEIDIS BARRIOS CAMACHO
RAD: 2020-00019-00

AUTO TRÁMITE No: 089 I TRIMESTRE 2021

En cuanto a la liquidación de las costas y agencias en derecho, teniendo en cuenta que mediante auto de seguir adelante la ejecución de fecha 4 de Diciembre de 2020, dispuso este juzgador las costas en un porcentaje del 5% sobre el valor del capital, aunado a ello, la secretaría elaboró la liquidación de las agencias en derecho, así:

AGENCIAS EN DERECHO:

VALOR DE HONORARIOS DE AUXILIARES DE LA JUSTICA.....	\$ 0
GASTOS JUDICIALES HECHO POR LA PARTE BENEFICIADA Y COMPROBADOS EN EL PROCESO.....	\$ 30.000
EXPENSAS PROCESALES.....	\$0
COSTAS PROCESALES FIJADAS POR EL JUEZ	
5% DEL CAPITAL \$ 9'645.862 SIN INCLUIRSE EN LA LIQUIDACION DEL CREDITO PRESENTADA	\$ 482.293
TOTAL LIQUIDACION COSTAS y AGENCIAS.....	\$ 512.293
(\$ 512.293 QUINIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA y TRES PESOS M/L).	

Por lo tanto, se procederá de conformidad a lo reglado en el Núm. 1º del artículo 366 del C.G.P a aprobar la liquidación de agencias y costas procesales, en la suma de: **(\$ 512.293 QUINIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA y TRES PESOS M/L).**

La liquidación de las agencias en derecho y expensas solo podrá controvertirse mediante el recurso de reposición y apelación contra el auto que apruebe la liquidación de costas.

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE.


HERMES DE JESUS HERNANDEZ VIVES
JUEZ

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE TENERIFE

ESTADO ELECTRONICO No. 027

Fecha: 5 de ABR de 2021

El presente estado electrónico es notificado en:

<http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-promiscuo-municipal-de-tenerife>

Fijado a las 8:00a.m


ANA MARIA RINCÓN MARQUÉZ
SECRETARIA